

¿Ha informado sobre su Exoneración?

Estimado cliente corporativo, debes comenzar notificando que tus servicios están exonerados y actualizando tu expediente.

Contacta a tu ejecutivo de servicio para comenzar el proceso

Requisitos

- Resolución que indique claramente el servicio a ser exonerado.
- Número correlativo de la constancia de registro de exonerados vigente.
- Recuerda que tu identificador ante la SAR es el RTN y por tanto, debe reflejar en cada uno de los documentos anteriores.

Emisión de Factura Exonerada

Según Decreto de Ley, el proceso de emisión de una factura exonerada es el siguiente:

- Recibe tu factura proforma.
- Genera tu Orden de Compra Exenta en el portal de la SAR.
- Envía a tu Ejecutivo de Servicio la Orden de Compra Exenta en un máximo de 5 días para cumplirte con suficiente tiempo con tu factura exonerada.
- Recibe tu factura exonerada.

Más Información

Para mayor información ingresar a los siguientes enlaces:

- Tutorial para generar la Orden de Compra Exenta en el portal de la SAR:

<https://www.youtube.com/watch?v=fOn4g-xl1H0>

- Link de la Oficina Virtual de la SAR:

<http://oficinavirtual.sargob.hn/deienlinea/>

¿Resolución y/o Constancia Vencida?

Si este es el caso, tienes que realizar los trámites de actualización en la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

Una vez tengas tus documentos actualizados contacta a tu Ejecutivo de Servicio para actualizar tu expediente.

Recuerda

Por Decreto de Ley no podemos emitir una Factura Exonerada sin una Orden de Compra Exenta y Número Correlativo de la Constancia de registro de exonerados vigente.

Debido a las disposiciones legales Tigo Business no podrá re-facturar y las devoluciones de ISV deberán gestionarse ante la SAR.

Mantén tu expediente actualizado para recibir tu factura de forma exacta y legal.

tigo business
Una solución para cada negocio

